

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****015605 05 JUN 2026**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**Y****EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación- CNA hace de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 19864 del 02 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Fisioterapia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 6091 del 12 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Fisioterapia de la Universidad CES, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Fisioterapia (Código SNIES 54468).

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Fisioterapia, siempre

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos 10 y 11 del 25 de marzo de 2025, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 19864 del 02 de octubre de 2025.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Fisioterapia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Nombre del programa:	Fisioterapia
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión de la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AL. JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 54468 (Código de Proceso:AAC181)

Bogotá D. C. 25 de agosto de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 13 de junio de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Fisioterapia (Cód. SNIES 54468) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad CES** Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Fisioterapia** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Fisioterapia de la Universidad CES, hace parte de facultad de Fisioterapia, se creó el 25 de junio de 2008, el 12 de junio de 2019, recibió la Acreditación de Alta Calidad por cuatro años.
- El plan curricular está organizado en cinco (5) áreas en las cuales se articulan las asignaturas y se distribuyen los créditos así: Básica profesional 135 créditos, de salud pública once (11) créditos, de investigación siete (7) créditos, de



administración y gestión seis (6) créditos y socio humanística veintiún (21) créditos.

- Durante 2020 y 2021, se realizó el análisis y actualización de la plataforma estratégica, del perfil de egreso y de los demás elementos del proyecto educativo del programa PEP, en consonancia con los lineamientos institucionales en un proceso colectivo. El resultado es el proyecto educativo del Programa es socializado a través de reuniones y en el aula virtual.
- La línea LAPYS. Línea de aprendizaje, permanencia y salud que busca el desarrollo de acciones para potenciar capacidades y habilidades que permitan el cumplimiento de metas académicas y personales con los programas de PERMANECES, psicopedagogía, salud y el comité de promoción, que redundan en una tasa de deserción anual que para el periodo 2020-2 es inferior a la tasa anual de deserción nacional y por nivel de formación, según fuente Spadies.
- Los resultados en las pruebas saber Pro que en los últimos años son mayores en las cinco pruebas genéricas, junto con las pruebas específicas de Atención en salud Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mayores al NBC.
- Los estudiantes participan en diferentes actividades ofertadas para su formación integral y el bienestar universitario. La institución ha implementado nuevas formas de acompañamiento a los estudiantes para aumentar su permanencia, disminuir los tiempos de graduación y disminuir la deserción, entre los que se encuentran un programa de mentores, tutorías por pares, asesorías docente y grupos de estudio los cuales son conocidos y aprovechados por los estudiantes.
- La disminución de prerrequisitos en el plan de estudios mejorando la permanencia y la flexibilización en el proceso formativo.
- Para el 2021-2 la planta profesoral de 32 profesores de tiempo completo indefinido, entre los cuales 3 doctores, 25 magísteres, escalafonados institucionalmente 6 Instructores, 17 Asistentes, 8 Asociados y un Titular. Reconocidos en MinCiencias un Junior y un Asociado. Dos profesores de tiempo completo a término fijo con contrato de más de 11 meses, con título de maestría, profesor Asociado y profesor Instructor sin reconocimiento en Minciencias y dos profesores de medio tiempo indefinidos, un magíster, un Instructor y un Asistente, sin reconocimiento en MinCiencias. Para atender 557 estudiantes, en una relación docentes estudiante de 1:13. Según cuadros maestros del Programa.
- El programa cuenta con un PEP actualizado en 2021 que muestra articulación entre las diferentes funciones sustantivas de la universidad e incluye la sostenibilidad como valor institucional. Sobre los cambios expresados en el PEP como producto de los procesos de mejoramiento y calidad se presentan la estructura curricular y la inclusión de los resultados de aprendizaje.
- Los apoyos durante el periodo de pandemia, con un crecimiento sostenido en promedio entre 2016-2022 donde un 46% de los estudiantes matriculados han

recibido apoyo. 256 estudiantes se han beneficiado con becas y 231 con auxilios de sostenimiento.

- La evidencia muestra una participación en actividades de desarrollo gremial, lo que da cuenta del posicionamiento del Programa y su relevancia local, regional y nacional, así como de su interés por un desarrollo efectivo de los egresados.
- El programa Universitario *lazos* congrega gran parte de las acciones de vínculo externo en relación con la proyección social del Programa y la institución. A través de *lazos* salud y bienestar se han desarrollado proyectos. Otro aspecto destacado es la participación en mesas de trabajo gubernamental acerca de políticas públicas de salud pública, infancia y adolescencia, discapacidad e inclusión, ayudas técnicas, actividad física entre otras.
- En relación con las redes de cooperación del Programa: el comité departamental de salud y seguridad en el Trabajo, la red de universidades por la discapacidad – nodo Antioquia, asociación colombiana de estudiantes de fisioterapia (ACEFIT), Asociación Colombiana de Fisioterapia, Grupo Cardiovascular Pulmonar, Grupo de Fisioterapia en Salud Mental, Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia (ASCOFAFI), Colegio Colombiano de Facultades de Fisioterapia (COLFI), Centro Latinoamericano de Desarrollo en Fisioterapia y Kinesiología (CLADEFK) y la Red Iberoamericana de Atención Temprana.
- La formación posgradual de profesores con apoyo institucional, junto con el plan de desarrollo continuo que cubre tanto a los docentes vinculados directamente con la institución como los adscritos.
- El grupo de investigación movimiento y salud avanzó a la categoría A de MinCiencias se presentan 113 proyectos entre investigación formal (61), dos de ellos con financiación internacional, y formativa (52) trabajos de grado. Un total de 61 publicaciones se reportan entre 2015- 2022, dentro de las que se destacan: una patente y 40 artículos indexados: 14 RII y 26 RNI (fuente: cuadro maestro). De los 42 investigadores vinculados al grupo, 25 personas forman parte del cuerpo profesoral del programa, 19 de ellos, son profesores de tiempo completo.
- Los proyectos interdisciplinarios en temas como actividad física y discapacidad. Entre 2016 y 2019 se realizaron visitas al corregimiento El Cedro, en Ayapel Córdoba, brindando atención a 120 familias y a 250 personas de la población.
- El semillero de ingeniería de la rehabilitación y discapacidad donde los estudiantes de fisioterapia trabajan de forma conjunta con ingeniería y psicología, así como las jornadas de presentación de avances de investigación que es un trabajo Inter facultad. De igual forma, se referencia el trabajo en CIF con el programa de medicina y el desarrollo de trabajo comunitario con profesionales de diferentes programas.
- El comité de inclusión que direcciona estrategias y ejecuta acciones pertinentes en pro de la educación inclusiva, tales como la guía de la Universidad Accesible, el

curso de lengua de señas, el desarrollo de estrategias para promover el ingreso y permanencia de estudiantes con discapacidad, la creación de la beca Resiliencia dirigida a población víctima del conflicto armado y desplazamiento forzado y la beca Diversidad, dirigido a población Indígena, Afro y Rom y la aplicación del Índice de Inclusión para la educación superior y la gestión de su plan de mejoramiento.

- La diversidad de escenarios de práctica que le permiten al estudiante reconocer diferentes áreas de trabajo profesional, 138 centros de práctica, 17 convenios interuniversitarios y 64 convenios de prácticas evaluados por parte de los estudiantes con una calificación promedio de 4,73 para el periodo 2021-2.
- La movilidad de estudiantes durante la ventana de evaluación reporta un promedio de 6 estudiantes salientes por periodo con un pico en el semestre 2021-1 (22) y 2022 -1 (10). Mientras el ingreso presenta un promedio de 3 estudiantes por periodo con picos en los mismos semestres de 18 y 12 respectivamente. La movilidad saliente de profesores presenta una fluctuación con un crecimiento entre los periodos 2018- 1 a 2019-2 llegando a 26 docentes salientes.
- Los convenios nacionales activos para el Programa son 5 y 46 a nivel internacional, entre los que se destaca la Universidad Alfonso X El Sabio de España, la Universidad Central de Missouri y la Universidad Norbert Wiener de Perú y a nivel nacional, la Universidad del Cauca. En el tiempo de pandemia, se organizaron intercambios virtuales, lo que permitió la participación de 34 estudiantes en actividades nacionales e internacionales.
- La Caracterización de la práctica profesional de los egresados con una mayor tendencia a ejercer en el campo de la rehabilitación, en el dominio osteomuscular y con población adulta; mayor práctica laboral en el sector privado, este estudio evidenció el nivel de realización de posgrados (35%), el grado de empleabilidad (89%).
- La valoración de empleadores y egresados que destacan la calidad humana de los egresados y la disponibilidad permanente por aprender y mantenerse a la vanguardia del conocimiento.
- Los recursos académicos y medios educativos para los procesos de formación como para la evaluación y seguimiento de las competencias y resultados de aprendizaje propuestos, la implementación de la sala para realización de ECOE (Examen Clínico Objetivo Estructurado).

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar mejorando la tasa de graduación acumulada del Programa para el semestre 13 es inferior (29,18%) a la tasa de graduación nacional y por nivel de formación, según fuente SPADIES.

- Continuar avanzando en el trabajo cooperativo e interdisciplinario desde la docencia y la investigación.
- Estimular el reconocimiento de los profesores investigadores en MinCiencias.
- Mejorar la movilidad académica con un mayor énfasis en la movilidad entrante y la internacionalización del currículo, de manera que los convenios sean efectivamente aprovechados para el Programa o se prioricen aquellos de mayor interés de acuerdo con el plan de mejoramiento y consolidación definidos.
- Vincular a los egresados a las discusiones curriculares, a proyectos de investigación y extensión.
- Consolidar la información de Programa a través del Centro de Información DataCES como fuente de los procesos y la toma de decisiones.
- Continuar con la actualización de recursos tecnológicos para la investigación y la enseñanza propia de la fisioterapia.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **Fisioterapia**, de la **Universidad CES** con lugar de desarrollo en **Medellín** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Presentación Virtual

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ
Presentación Virtual


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO